

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0486-2024-DGA-UNP

Piura, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 0381-6702-24-2, Oficio N° 0603-UEI/DGA-UNP-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N.° 1261-2024-OCAJ-UNP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03. Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regimenes de su autonomía;

Que, mediante Resolución General de Administración N° 0088-2023-DGA-UNP de fecha 03 de noviembre de 2023, se resolvió APROBAR el expediente técnico de la IOAR identificada con CUI N° 2607511, "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, PSICOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 3'150,962.04 (tres millones ciento cincuenta mil novecientos sesenta y dos con 04/100 soles) con precios vigentes al mes de setiembre de 2023, desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/	2'543,149.34
GASTOS GENERALES 10.00%	S/	127,157.47
SUBTOTAL	S/	2'670,306.81
IGV	S/	480,655.23
TOTAL PRESUPUESTO	S/	3'150,962.04

Que, mediante Carta N° 010-2024/HCAR de fecha 18 de setiembre del 2024 el Ingeniero Electrónico Alfredo Ramos Huamán Chávez se dirige al Jefe de la Unidad de Inversiones de la Universidad de Piura a fin de remitir la actualización y reformulación del Expediente Técnico de la Contratación denominada "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ENFERMERIA PSICOLOGIA, OBSTETRICIA Y ESTOMATOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA" - SNIP N.° 2311565 2021.

Que, Oficio N.° 603-UEI/DGA-UNP-2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que el proyectista Ing. Alfredo Ramón Huamán Chávez ha presentado el expediente técnico del del equipamiento de la IOARR con SNIP N°: 2311565 "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Psicología y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", para su aprobación por haberse coordinado con la Facultad de Ciencias de la Salud. Asimismo, esta Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la emisión de la Resolución de aprobación. La inversión del servicio a ejecutar es como se muestra en el cuadro adjunto:

COMPONENTES	TOTAL
"Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Psicología y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura"	S/ 6'570,400.00
TOTAL	S/ 6'570,400.00

Debido a que carecen de equipamiento en las 05 Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, que afectan el desarrollo, desenvolvimiento y conocimiento de los alumnos, hicieron que tengan



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0486-2024-DGA-UNP

Piura, 26 de setiembre de 2024

dificultades para poder seguir practicando y continuar aprendiendo los diferentes procesos que ellos elaboran para su desarrollo profesional. En ese sentido se ha evaluado que la solución para la faltante de ello es la adquisición de equipamiento. El costo referencial de la Inversión asciende a S/ 6'570,400.00 (seis millones quinientos setenta mil cuatrocientos con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de setiembre – 2024, desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/ 6'570,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6'570,400.00

Se ejecutará por Modalidad de Ejecución Administración Indirecta- Por Contrata- Llave en mano. El tiempo de ejecución previsto para este tipo de intervención es de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1261-2024-OCAJ-UNP de fecha 23 de setiembre de 2024, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica RECOMIENDA: **APROBAR** el expediente técnico de la IOAR: "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Psicología y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", al tratarse de un tema meramente técnico que no ha sido materia de observaciones por parte de las Oficinas competentes y además atendiendo a lo establecido por la Corte Suprema en lo referido al Principio de Confianza en la Administración Pública. Debiendo Notificar a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente, emitiéndose la Resolución correspondiente.

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, el expediente técnico con SNIP N° 2311565 denominado: "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) Escuelas Profesionales de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Psicología y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura", cuenta con los documentos establecidos en el Anexo N°1 del Reglamento de la Ley N° 30225.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio 62020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las (IOARR.) Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08- A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión, 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0486-2024-DGA-UNP

Piura, 26 de setiembre de 2024

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 1437-R-2023 de fecha 22 de setiembre del 2023, se DELEGA al Director(a) General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, las facultades y Atribuciones para la Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificaciones en materia de Contratación Pública conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."

Que, el artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.º 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)"



Que, conforme a los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal favorables, resulta legalmente viable la **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** respecto a la IOARR – Emergencia "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, PSICOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" con SNIP N° 2311565.

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOAR identificada con SNIP N° 2311565: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL (LA) ESCUELAS PROFESIONALES DE MEDICINA HUMANA, ENFERMERÍA, OBSTETRICIA, PSICOLOGÍA Y ESTOMATOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 6'570,400.00 (seis millones quinientos setenta mil cuatrocientos con 00/100 soles) con precios vigentes al mes de setiembre de 2024, desagregado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/ 6'570,400.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 6'570,400.00

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de que custodie el Expediente Técnico.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

JEGA/VHBA
RECTOR
UEI
OPP
OPYPTO
UT
UC
UA
USG
OCAJ
ARCHIVO

